Carmen de Apicalá, 19 de enero 2022

Señores:
DAGUAS S.A. E.S.P.
Atn. Oscar Carabali
Gerente
E. S. D.

Radicado No.2022120000191 Fecha: 19/01/2022 04:46 PM
Remitente: EVA JULIA CASTILLO ROJAS
Radicador: Nazly Heidy Beltran

ASUNTO: **SOLICITUD DISPONIBILIDAD Y CONEXIÓN DEL SERVICIO**

De forma atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda, se autorice la DISPONIBILIDAD Y CONEXIÓN e instalación de ACOMETIDA de acueducto y alcantarillado para mi predio ubicado en el Lote N°14 Mz 10 Condominio San Simón, de esta municipalidad, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 366-44257 y Ficha Catastral 00-01-0002-1370-801 a nombre de **EVA JULIA CASTILLO ROJAS** a fin de poder contar con el servicio de agua.

Agradezco su atención y pronta gestión.

Atentamente,

EVA JULIA CASTILLO ROJAS
CC. 41.524.907 DE BOGOTA
Cel: 300-305-9685
CRA 77 H 38B - 85 SUR BTÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2262 DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. ----------

DE FECHA: DICIEMBRE VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.----- ----------

----------**CLASE DE ACTO**----------

COMPRAVENTA ---------- $8.000.000.oo

---------- **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** ----------

LA PARTE VENDEDORA ---------- **IDENTIFICACIÓN**

LUIS ENRIQUE MONTAÑO CASTAÑEDA ----------C.C. No. 3.156.766

LA PARTE COMPRADORA ---------- **IDENTIFICACIÓN**

EVA JULIA CASTILLO ROJAS ----------C.C. No. 41.524.907

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO RURAL, MARCADO CON EL NUMERO CATORCE (14), MANZANA DIEZ (10), QUE HACE PARTE DEL CONDOMINIO SAN SIMON - PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA VEREDA CHARCON, MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- **366-44257**

CEDULA CATASTRAL: ---------- **000100021370801**

PREDIO RURAL ( ) ---------- **URBANO (X)**

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI (--)..... **NO (X)**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2.020)**, ante la Notaria Cincuenta y Tres (53) encargada del Círculo de Bogotá D.C., **CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ.** ----

---------- **COMPARECIERON** ----------

LUIS ENRIQUE MONTAÑO CASTAÑEDA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.156.766 expedida en San Cayetano, de estado civil soltero con unión marital de hecho, y quien en adelante en el presente documento se denominará **LA PARTE VENDEDORA,** y de otra parte **EVA JULIA CASTILLO ROJAS,** mujer, mayor de edad, vecina de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.524.907 expedida en Bogotá, D.C, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y quien para efectos del presente contrato se denominara **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron: ----------

PRIMERO: **ESTIPULACIONES:** Que por medio de la presente escritura pública **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. ------ ----------

LOTE DE TERRENO RURAL, MARCADO CON EL NUMERO CATORCE (14), MANZANA DIEZ (10), QUE HACE PARTE DEL CONDOMINIO SAN SIMON - PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA VEREDA CHARCON, MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ----------

LINDEROS GENERALES

EL CONDOMINIO SAN SIMON - PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene una extensión superficiaria de 207.470.29 metros cuadrados, es decir 20 hectáreas y 7470.29 metros cuadrados, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En línea quebrada y distancia de 52.80 metros con Manuel German Ferro, 164 metros con terrenos de Fernando Fonseca, en 91.47 metros, con terrenos de Fernando Fonseca, en 133.94 mts, con predios de Olga Rendón, en 130.18 metros con terrenos de Olga Rendón, en 135.29 metros con terrenos de Olga Rendón y 85 metros con predios de Olga Rendón. ----------

POR EL SUR: En distancia de 192 metros con terrenos de N Sanín, en 207 metros con terrenos de Carlos Farfán y en 274.32 metros con terrenos de Alfonso Ferro. ----------

POR EL ORIENTE: En distancia de 314.53 metros con la carrera 9ª de por el **OCCIDENTE:** Con terrenos de Manuel Díaz y N. Díaz con distancia de 303 metros. ----------

LINDEROS ESPECIALES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOTE DE TERRENO RURAL, MARCADO CON EL NUMERO CATORCE (14), MANZANA DIEZ (10), tiene un área de 800 mts2 y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En 40 mts, con lote 12 de la misma manzana.----------

POR EL SUR: En 40 mts con via 6A.----------

POR EL ORIENTE: En 20 mts con lote 13 de la misma manzana. ----------

POR EL OCCIDENTE: En 20 mts con via 7. ----------

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Número **366-44257,** Cedula Catastral Número **00100021370801** y el coeficiente de copropiedad consignado en el reglamento de propiedad horizontal. ----------

SEGUNDO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONDOMINIO SAN SIMON - PROPIEDAD HORIZONTAL, fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública Dos Doscientos Noventa y Nueve (2.299) de fecha treinta (30) de Junio de dos mil once (2011), aclarada mediante la escritura pública Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho (3.738) de fecha veintisiete (27) de Noviembre de dos mil trece (2013), otorgadas en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá, D.C, debidamente registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Melgar al folio de matrícula inmobiliaria número **366-44257**. ----------

TERCERO: TRADICIÓN: Que **LA PARTE VENDEDORA** adquirió el inmueble objeto del presente contrato por compra efectuada a **PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL LOZANO BOBADILLA S.A.S.**, mediante la escritura pública número Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve (3.429) de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá, D.C, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **366-44257**. ----------

CUARTO: SANEAMIENTO: Que **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de la presente negociación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado, ni prometido en venta a otra persona con anterioridad, lo ha poseído de manera pública, pacífica y material y en la actualidad lo garantiza libre de demandas civiles, patrimonio de familia inembargable, sobre su dominio no pesa condiciones resolutoria ni limitaciones algunas, ni soporta censo, anticresis,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

arrendamiento por escritura pública, hipotecas, ni gravamen o limitación de ninguna naturaleza a excepción de las contenidas en la propiedad horizontal, pero que en todo caso se obliga al saneamiento conforme a la Ley. ----------

QUINTO: PRECIO: Las partes han acordado como precio de la venta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000.oo),** suma de dinero que **LA PARTE VENDEDORA** declara haber recibido de **LA PARTE COMPRADORA** a su entera satisfacción. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo al Artículo 61, de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, por el cual se modifica el Artículo 90 del Estatuto tributario, los comparecientes manifiestan bajo la gravedad de juramento; que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, igualmente que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. ----------

ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes que el faltar a la verdad acarreara las sanciones pertinentes señaladas en el estatuto tributario, en la mencionada ley y demás normas concordantes.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA, declaran que tanto el origen del bien que se enajena, como los dineros o recursos con los que se paga el precio, fueron obtenidos como resultado del ejercicio de actividades lícitas.----------

SEXTO: ENTREGA: Que a la fecha de la firma de la presente escritura pública **LA PARTE VENDEDORA** hace entrega real, material y efectiva del inmueble a **LA PARTE COMPRADORA** ---------- ----------

SEPTIMO: GASTOS: Los gastos notariales del otorgamiento de la presente escritura pública serán pagados por partes iguales entre **LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA**, los gastos que se causen por beneficencia y registro serán sufragados en su totalidad por **LA PARTE COMPRADORA** y la retención en la fuente será de cargo de **LA PARTE VENDEDORA**.----------

ACEPTACIÓN: Presente **LA PARTE** COMPRADORA, EVA JULIA CASTILLO ROJAS, de las condiciones civiles antes indicadas manifestaron: ----------

A-) Que acepta la presente escritura en todas y cada una de sus partes,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

especialmente la venta en ella contenida a su favor, por estar a su entera satisfacción y de acuerdo con lo pactado. ----------

B-) Que ya se encuentra en posesión real y material del inmueble objeto de este contrato. ----------

C-) Que conoce y acepta el reglamento de Propiedad Horizontal que regula el inmueble y que se obliga a cumplirlo. ---------- ----------

----------AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR---- ---------- -----

POR LA PARTE VENDEDORA: El suscrito Notario en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a **LA PARTE VENDEDORA**, acerca de si el inmueble que da en venta por este instrumento público se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestaron: **NO** tenerlo sometido a dicho régimen.-- ----------

POR LA PARTE COMPRADORA: De igual forma de conformidad con Las prescripciones legales indicadas, se procedió a indagar a LA PARTE COMPRADORA sobre su estado civil, a lo cual manifestó ser soltera sin unión marital de hecho, tal y como quedó consignado en la parte inicial de este instrumento, y que el inmueble que aquí adquieren **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos de ley. ----------

----------CONSTANCIA NOTARIAL----------

Razones por las cuales el Notario hace constar que el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos de ley.----------

PARÁGRAFO.- El suscrito Notario advirtió a los contratantes, que la ley establece que cualquier acto jurídico que desconozca el régimen de afectación a vivienda familiar, estará viciado de nulidad absoluta. ----------

NOTA.- EVA JULIA CASTILLO ROJAS, EN CALIDAD DE PARTE COMPRADORA, EXPRESAMENTE AUTORIZO (MOS) A: LA NOTARÍA, ENTIDADES DISTRITALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES, PARA QUE SE ME (NOS) NOTIFIQUE A MI (NUESTRO) CORREO ELECTRÓNICO ejuliacar2@gmail.co, Y/O TELEFÓNO CELULAR 3003059685 LA INFORMACIÓN

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 890.930.3340 02-11-18 09-09-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RELACIONADA CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES SOBRE IMPUESTO DE BENEFICENCIA Y DERECHOS DE REGISTRO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1437 DE 2011.--

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA----------

ADVERTENCIA 1: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por las comparecientes. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a las comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrán salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). ----------

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho termino, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). ----------

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. ----------

PROTECCION DE DATOS: Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

conservación de la información en custodia. ----------

----------COMPROBANTES FISCALES----------

El notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). ----------

1.---------- PAZ Y SALVO MUNICIPAL---------- Numero ----------

Municipio---------- 9.244 ----------

MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA ----------Fecha Paz y Salvo

Nlt: 800100050 ----------11/12/2020

Válido Hasta: Diciembre de 2020. ----------

Llave:---------- 1.091

Ficha: 000100021370801 ----------**Ficha Ant**. ----------

Propietario: MONTAÑO CASTAÑEDA LUIS ENRI **Documento:** ----------

Dirección: MZ 10 LO 14 SAN SIMON---------- **Predio**: ----------

Matricula: 000000.----------

Área: ---------- **Ha**: 0 ----------**Metros**: 800---------**Construido**: 0------

Avaluó: 2020.----------**Valor**:---------- 5.903.000.00

CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS.----------

Ultimo Pago: 09/12/2020.....**Valor Pagado**:.....106.178.00

CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS.----------

Propietarios. ----------

Orden----------Documento----------Nombres ----------

1----------000003156766 -------MONTAÑO CASTAÑEDA LUIS ENRIQUE.

2. ----------ALCALDÍA MUNICIPAL ----------

----------CARMEN DE APICALÁ TOLIMA ----------

----------"PROGRESO PARA TODOS" ----------

----------EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA ----------

----------DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA ----------

---------- CERTIFICA ----------

Que el Municipio de Carmen de Apicalá, mediante Acuerdo Municipal No. 013 de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2012, autorizo el cobro de contribución de valorización por beneficio general, para para la construcción del siguiente plan de obras:----------

* Construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de la avenida principal de la entrada al casco urbano del Carmen de Apicalá Tolima, vía Melgar. ----------

* Construcción de la avenida principal que conduce al barrio Doña Nelly, desde la calle 2 con carrera 9 hasta la carrera 16. ----------

* Construcción del polideportivo en el sitio denominado pechipaloma.----------

* Construcción de la alameda comprendida entre carreras 2 y 4 de la calle 6.------

Que el predio de propiedad de MONTAÑO CASTAÑEDA LUIS ENRIQUE, Identificado con ficha catastral No. 00 01 0002 1370 801, con dirección MZ 10 LO 14 SAN SIMON, NO se encuentra afectado con el cobro de contribución de valorización por beneficio general, correspondiente a las obras mencionadas anteriormente.----------

Dada en el Carmen de Apicalá, Tolima a los 11 días del mes de Diciembre de 2020.----------

6.- NOTA: Se deja constancia que LA PARTE VENDEDORA NO presento el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes **DEL CONDOMINIO SAN SIMON - PROPIEDAD HORIZONTAL,** por cuanto se advierte expresamente a los otorgantes que conforme al Artículo 29 de la Ley 675 de 2001, enajenantes y adquirientes son solidariamente responsables por el pago de las deudas que existan con la propiedad. ----------

7. CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por LOS COMPARECIENTES y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza.----------

Se utilizaron las hojas Notariales Nos. Aa058044296, Aa058044297, Aa058044298, Aa058044299, Aa058044300.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2262 DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. ----------

DE FECHA: DICIEMBRE VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.----- ----------

RESOLUCIÓN 1299 DE 2020 S.N.R: ---------- $44.470.oo

SUPERINTENDENCIA: ---------- $9.900.oo

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARÍADO: ---------- $9.900.oo

RETENCION EN LA FUENTE ---------- $80.000.oo

IVA: ---------- $30.414.oo

LA PARTE VENDEDORA

LUIS ENRIQUE MONTAÑO CASTAÑEDA

C.C. No. 3156766 de San Cayetano

Teléfono. 3114899851

Dirección: Cra 11 E N°16A-02 Mosquera

Ciudad: Mosquera

Correo electrónico: LMconstrucciones-64@hotmail.com

Profesión u Oficio: construccion

Actividad Económica: Independiente

Estado Civil: Soltero con unión marital de hecho

Persona Expuesta políticamente (decreto 1674 de 2016) SI__ NO X

Cargo:

Fecha de Vinculación: Fecha de Desvinculación:

CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

CLARA INES PAEZ SECRETARIA DELEGADA DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA PARTE COMPRADORA

EVA TULIA CASTILLO ROJAS

C.C. No. 41524907

Teléfono. 3003059685

Dirección: KR 77 #38B-85 Sur

Ciudad: Bogotá

Correo electrónico: ejuliacar2@gmail.com

Profesión u Oficio: Enfermera.

Actividad Económica: Hogar

Estado Civil: Soltera. SUMH.

Persona Expuesta políticamente (decreto 1674 de 2016) SI__ NO_X

Cargo:

Fecha de Vinculación:

Fecha de Desvinculación:

CLARA INES PAEZ
SECRETARIA DELEGADA DE
NOTARIA 53 DE BOGO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ

CLARA INES PA
SECRETARIA DELEGADA
NOTARIA 53 DE BOG

Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo encargada de Bogotá D.C.

Resolución 10841 del 16 de Diciembre de 2020

Elaboró: Diana Carolina M T. 2601 **VENTA** **Reviso:**

ESCRITURACIÓN:	
Recibió:	Radicó:
Digitó:	V. Bo.:
Identificó: Karln	Huella/foto: Karln
Liquidó:	Rev. TESTA:
Rev. Legal:	Cerró:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210918539648587851 **Nro Matrícula: 366-44257**

Impreso el 18 de Septiembre de 2021 a las 10:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: CHARCON
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACIÓN: 2011-2841 CON: ESCRITURA DE: 02-08-2011
CODIGO CATASTRAL: **00-01-0002-1370-801**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2679 de fecha 29-07-2011 en NOTARIA 67 de BOGOTA MANZANA 10 LOTE 14 con area de 800.00M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ESTE LOTE ES SEGREGADO DE LA FINCA RURAL " SAN SIMON" ADQUIRIDO ASI:PREDIO "SAN SIMON" ESTA CONFORMADO POR LOS PREDIOS "LA PRADERA DE CHARCON" "EL TECAL" Y "LOTE SAN IGNACIO 1." ADQUIRIDOS ASI: 01.- 21-08-2008 ESCRITURA 1256 DEL 21-08-2008 NOTARIA DE MELGAR COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 23,000,000.00 DE: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES, A: FERRO RAMIREZ ALFONSO, -"EL TECAL" ES DESMEMBRADO DEL PREDIO "EL TECAL" ADQUIRIDO ASI: 02.- 21-08-2008 ESCRITURA 1256 DEL 21-08-2008 NOTARIA DE MELGAR ACTUALIZACION AREA A: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES, .- 03.- 09-11-2004 ESCRITURA 1123 DEL 19-10-2004 NOTARIA DE MELGAR SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA DE: ESCAMILLA SANCHEZ SANDRA PATRICIA, FERRO LACOUTURE MANUEL GERMAN, FERRO LACOUTURE JUAN CARLOS, A: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES, .- 04.- 23-08-2002 ESCRITURA 788 DEL 22-08-2002 NOTARIA DE MELGAR COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 18,000,000.00 DE: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, A: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37538.- Y 41356.- EL TECAL ES DESMEMBRADO DEL LOTE OLGA LUCIA ADQUIRIDO ASI: ESTE PREDIO ES DESMEMBRADO DE LA FINCA "LAS LOMITAS", ES DESMEMBRADA DE LA FINCA "SAN ANTONIO", 05.-REGISTRO DE FECHA 16-08-43, ESCRITURA #196 DE 22-07-43, NOTARIA DE MELGAR, COMPRAVENTA DE PEREZ JOSE VICENTE A FERRO DUQUE MANUEL Y RAMIREZ DE FERRO BEATRIZ. 06.- SENTENCIA SN DEL 21-04-1967 JDO. 21 C. MPAL. DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-1967 POR ADJ. SUCESION DE: FERRO DUQUE MANUEL DE JESUS, A: FERRO RAMIREZ MARTHA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 07.- ESCRITURA 2172 DEL 05-05-1993 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR ACLARACION MATRICULA INMOBILIARIA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988. Y 41356. -- 08.- ESCRITURA 3321 DEL 15-11-1989 NOTARIA 34 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR COMPRAVENTA, JUNTO CON OTRA FINCA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 09.- ESCRITURA 510 DEL 08-03-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-03-2001 POR DIVISION MATERIAL A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 36523.-- 10.- 08-07-2010 ESCRITURA 745 DEL 06-07-2010 NOTARIA DE MELGAR COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 35,000,000.00 DE: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES, A: FERRO RAMIREZ ALFONSO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37538.-- 11.- 29-08-2008 ESCRITURA 1293 DEL 26-08-2008 NOTARIA DE MELGAR ACLARACION A: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES, 12.- 21-08-2008 ESCRITURA 1256 DEL 21-08-2008 NOTARIA DE MELGAR COMPRAVENTA PARCIAL, POR VALOR DE $ 23,000,000.00 DE: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES, A: FERRO RAMIREZ ALFONSO,. REGISTRADA ENE EL FOLIO DE MATRICULA 37538. - --LA FINCA "SAN IGNACIO", ES DESMEMBRADA DE LA FINCA "SAN IGNACIO". 13.- -01.-14-11-68, ESCRITURA #640 DE 23-10-68, NOTARIA MELGAR, PROTOCOLIZACION JUICIO SUCESION DE FERRO D.MANUEL DE JESUS .-14.-12-08-67, PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA DE 21-04-67, SUCESION DE FERRO D.MANUEL DE JESUS,SEGUIDA EN EL JUZGADO 21 C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA,SE LE ADJUDICO A FERRO RAMIREZ ALFONSO, $76.200.49.- REGISTRO DE 16-08-43. ESCRITURA NO.196 DE 22-07-43 NOTARIA DE MELGAR.- COMPRAVENTA.- DE: PEREZ JOSE VICENTA.- A: FERRO D. MANUEL DE JESUS.- A: RAMIREZ DE FERRO BEATRIZ.- 01.- 01-10-1981 ESCRITURA 540 DEL 29-09-1981 NOTARIA DE MELGAR HIPOTECA, POR VALOR DE $ 5,000,000.00 DE: FERRO RAMIREZ ALFONSO, A: CAJA AGRARIA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 42751.--

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210918539648587851 **Nro Matrícula: 366-44257**

Impreso el 18 de Septiembre de 2021 a las 10:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE RURAL # MANZANA 10 LOTE 14 CONDOMINIO SAN SIMON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
366 - 42751

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2004 Radicación: 2004-3203

Doc: ESCRITURA 1123 del 19-10-2004 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA ,DE 6.00 MTS. DE ANCHO POR 210.00 DE LARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCAMILLA SANCHEZ SANDRA PATRICIA

DE: FERRO LACOUTURE JUAN CARLOS

DE: FERRO LACOUTURE MANUEL GERMAN

DE: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES

A: FERRO LOZANO FELIPE ANDRES X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-2011 Radicación: 2011-2841

Doc: ESCRITURA 2679 del 29-07-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LOTEO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL LOZANO BOBADILLA S.A.S. **NIT# 9004212047 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-08-2011 Radicación: 2011-3025

Doc: ESCRITURA 2299 del 30-06-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ,DETERMINACION DE ZONAS COMUNES: AREA DESTINADA A: ZONAS VERDES, ZONA SOCIAL, TANQUE DE ACUEDUCTO: 29.173. Y VIAS 1.335.63M2. IMP. DE REG. 1000006792 $ 71.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL LOZANO BOBADILLA S.A.S. **NIT# 9004212047 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-10-2012 Radicación: 2012-4040

Doc: ESCRITURA 3429 del 25-09-2012 NOTARIA 67 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , IMP. REG. 7321624190 POR $60.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210918539648587851 **Nro Matrícula: 366-44257**

Impreso el 18 de Septiembre de 2021 a las 10:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL LOZANO BOBADILLA S.A.S. **NIT# 9004212047**

A: MONTA/O CASTA/EDA LUIS ENRIQUE **CC# 3156766 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-2013 Radicación: 2013-4390

Doc: ESCRITURA 3738 del 27-11-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ,ESCRITURA 2299 DEL 30-06-2011 NOTARIA 67 DE BOGOTA, AL ART. 44 DEL REGLAMENTO EN CUANTO A QUE LA OPERACION,MANEJO,MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE RESERVA DEL ACUEDUCTO SE HARA POR LA ADMON. DEL CONDOMINIO.EN ESTE Y LAS DEMAS UNIDADES DEL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 7331541014 1 POR $ 157.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL LOZANO BOBADILLA S.A.S. **NIT# 9004212047**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2015 Radicación: 2015-3574

Doc: ESCRITURA 2100 del 05-08-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO "FUTURA AMPLIACION DE LA CARRERA 9.(1335.63MTS.) SE ALINDERAN LAS ZONAS VERDES DESCRITAS EN EL REGLAMENTO. EN ESTE Y LAS DEMAS UNIDADES DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN SIMON **NIT# 9007164058**

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL LOZANO BOBADILLA S.A.S. **NIT# 9004212047**

A: MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA **NIT# 8001000501**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2021 Radicación: 2021-925

Doc: ESCRITURA 2262 del 29-12-2020 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , IMP. REG. 731296419 PSR $80.000 MCTE. SANCION POR 4$200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTA/O CASTA/EDA LUIS ENRIQUE CC# 3156766

A: CASTILLO ROJAS EVA JULIA **CC# 41524907 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210918539648587851 **Nro Matrícula: 366-44257**

Impreso el 18 de Septiembre de 2021 a las 10:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-22213 **FECHA: 18-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.524.907
CASTILLO ROJAS
APELLIDOS
EVA JULIA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1951
SAN BERNARDO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO
16-ABR-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-15001150-00160497-F-00415249 07-20090628 0012880297A 1 1600001372